

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 936-2017-R.- CALLAO, 30 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1041-2017-FCS/D (Expediente Nº 01053113) recibido el 07 de setiembre de 2017, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita Auspicio y financiamiento económico para solventar gastos e implementar la Plataforma de Aprendizaje del idioma inglés: English Central Personalized Language Inmersion por el monto de S/. 22,500.00;

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87 numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220 concordante con el Art. 258 numeral 258.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 971-2017-CF/FCS, recibido el 07 de setiembre de 2017, por la cual resuelve aprobar y brindar auspicio académico para la realización de la plataforma de aprendizaje del idioma inglés: English Central Personalized Language Inmersion, cuyo objetivo es el desarrollo técnico y académico del personal docente de la Facultad de Ciencias de la Salud para la mejora continua de los servicios académicos; así como también otorgar el financiamiento económico para solventar gastos para la implementación de la referida plataforma por el monto de S/. 22,500.00, con recursos propios de la Unidad de Posgrado de la Facultad de ciencias de la Salud para cubrir el costo de 50 licencias;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio Nº 044-2017-AUSP-UNAC**, para la realización de la **PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS: ENGLISH CENTRAL PERSONALIZED LANGUAGE INMERSION** para ser implementado por la Organización de Desarrollo Idioma Tecnológico SAC. dirigido a docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud;
- 2º **OTORGAR FINANCIAMIENTO ECONÓMICO** para solventar los gastos para implementación de la **PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS: ENGLISH CENTRAL PERSONALIZED LANGUAGE INMERSION**, por el monto de S/.

22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), para cubrir el costo de 50 licencias;

- 3º **DISPONER**, que, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que, para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP,
cc. ORAA, OCI, ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC,
cc. SINDUNAC e interesados.